



NIT. 900.618.398-4

**DINÁMICA, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL SORTEO
“MI CASA CON SUPERMIO 2026”
13º ANIVERSARIO SUPERMIO S.A.S**

Con motivo de la celebración de nuestro 13º Aniversario se realizará el sorteo de **una (01) Casa nueva o remodelada** entre los clientes que realicen compras por valores iguales o superiores a **cincuenta mil pesos (\$50.000)** en nuestros supermercados, entre el trece (13) de diciembre de 2025 y el veinte (20) de noviembre de 2026, por cada **cincuenta mil pesos (\$50.000)** en compras, recibirán una (1) boleta para participar.

EL PREMIO:

UNA CASA NUEVA O REMODELADA: Es una casa nueva o remodelada con terminaciones en obra blanca, habitable, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Florencia (Caquetá), con un valor de hasta máximo \$170.000.000.



GANADOR: En total es únicamente un (01) GANADOR.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Las siguientes son las condiciones a que se someten los participantes en el sorteo **MI CASA CON SUPERMIO 2026**, la cual será realizada por SUPERMIO S.A.S, en el marco de su decimotercer aniversario:

1. Participan en el sorteo solamente las personas naturales mayores de edad, identificadas con cédula de ciudadanía o cédula de extranjería expedida en Colombia.
2. Para participar en el sorteo, el cliente debe registrarse y/o actualizar su información previamente en nuestra **base de datos de sorteos**, cada cliente deberá suministrar todos los datos solicitados para tal fin, sin omitir ninguno y **aceptar el tratamiento de datos**.
3. Al momento de registrarse se deberán entregar sus datos básicos de contacto. Los datos suministrados son entregados voluntariamente por el participante y serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de datos, si desea conocer más de este trato consúltelo en nuestra página web www.supermio.co SUPERMIO S.A.S., en calidad de responsable del Tratamiento, tratará los datos para fines de participación en sorteos, actividades promocionales, contacto, fidelización y mercadeo. Para realizar el registro y/o actualización estará habilitado en cada supermercado un módulo y/o habrá personal autorizado, el cual realizará el respectivo registro a través de la aplicación diseñada para tal fin, esta misma aplicación también estará habilitada al público en la página web registro.supermio.co
4. Nuestro software generará una (01) boleta, por cada CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) en compras realizadas en cualquiera de nuestros supermercados, entre el trece (13) de diciembre de 2025 y el veinte (20) de noviembre de 2026.



NIT. 900.618.398-4

5. Nuestro Software **no** generará boletas de facturas que estén a nombre de personas jurídicas.
6. Las boletas emitidas con facturas que posteriormente sean anuladas o tengan devolución total **no** son válidas.
7. Las compras no son acumulables para la generación de una boleta.
8. Para poder participar en el sorteo el cliente deberá diligenciar **completamente** los siguientes datos solicitados en las boletas emitidas, de manera clara y legible:
 - a. Nombre(s) y apellido(s).
 - b. Número de cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
 - c. Número de celular.
 - d. Número completo de la factura de compra (prefijo y número).
9. Las boletas emitidas pueden participar en cualquiera de los otros sorteos vigentes, y será el cliente quien decida en que sorteo participará.
10. Las boletas que participen en los sorteos mensuales no participarán en el sorteo **“MI CASA CON SUPERMIO 2026”**, las cuales luego de realizarse el sorteo mensual serán destruidas.
11. Las únicas boletas válidas son las emitidas por nuestro software, deben ser originales sin enmendaduras, tachaduras, legibles y estar impresas en papel marcado con logo de nuestra empresa.

MECÁNICA Y DINAMICA DEL SORTEO:

1. **Buzones por punto de venta:** Actualmente contamos con cuatro (4) puntos de venta, y en este sentido contaremos con un (1) buzón por cada punto de venta: Un (1) buzón para SUPERMIO LA 16, Un (1) buzón para SUPERMIO LA 13, Un (1) buzón para SUPERMIO VERSALLES, Un (1) buzón para SUPERMIO CIUDADELA y si durante la vigencia del presente sorteo se abrieran nuevos puntos de venta, se habilitará un buzón adicional para cada uno de estos nuevos puntos de venta.
2. **Selección de finalistas:** De cada buzón se escogerá, de manera aleatoria y en presencia del público, una (1) boleta finalista. La boleta seleccionada deberá cumplir las condiciones y requisitos establecidos en este reglamento, si no cumple será descartada y se seleccionará una nueva. Si sale más de una boleta del mismo finalista, se volverá a elegir una nueva boleta. Se solicitará la ayuda de personas del público para la selección de estas boletas finalistas.
3. **Selección del ganador:** Una vez obtenidos todos los finalistas, estas boletas finalistas se depositarán en una urna única, donde posteriormente se empezarán a seleccionar de manera aleatoria una a una y en el siguiente orden:
 - ❖ **Las primeras boletas seleccionadas** serán ganadoras cada una de Un (1) bono redimible en mercado por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000).
 - ❖ **La última boleta seleccionada** (independientemente del número total de boletas finalistas), será la única Boleta ganadora del premio **“MI CASA CON SUPERMIO 2026”**.
4. **Custodia de boletas y eventual repetición del sorteo:** Las boletas de los finalistas, es decir, los que ganaron el bono de un millón de pesos serán registradas y guardadas, para ser utilizadas exclusivamente en caso de que el ganador de la casa no cumpla las condiciones o



NIT. 900.618.398-4

restricciones establecidas o no pueda ser contactado dentro de los plazos previstos, procediéndose a realizar un nuevo sorteo solo entre estas boletas finalista.

5. **Publicidad de finalistas:** Los datos básicos de identificación de los finalistas serán publicados en la página web oficial de SUPERMIO S.A.S, redes sociales y módulos de atención al cliente, conforme a la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por los participantes y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.
6. **Testigos:** El sorteo se realizará en presencia de por lo menos un delegado de la administración de SUPERMIO S.A.S, un delegado de la Secretaría de Gobierno Municipal (en caso tal que se requiera), empleados, clientes y público en general, quienes serán testigos de la transparencia del sorteo. La no asistencia de alguno de los anteriores no afectara la realización ni la validez del sorteo. Una vez se efectuó el sorteo se dejará constancia mediante un acta de Sorteo de Premios y SUPERMIO S.A.S procederá a notificar públicamente en los distintos medios establecidos al feliz ganador, quien es la persona que aparece con los datos completos en la boleta. Las boletas participantes no ganadoras serán guardadas y custodiadas hasta que se entregué el premio.
7. **Documentación requerida:** La documentación requerida que debe entregar el ganador para recibir el premio es la siguiente: Documento de identidad válido, si es colombiano cédula de ciudadanía y si es extranjero cédula de extranjería válida, el cual debe corresponder con los datos consignados en la boleta ganadora, con su respectiva fotocopia y una **Declaración juramentada** ante Notaría indicando que no se encuentra inhabilitado para recibir el premio, conforme a las restricciones previstas en este reglamento.
8. **Presentación del ganador y caducidad del premio:**
 - ❖ Quien resulte ganador de la casa a través del sorteo “**MI CASA CON SUPERMIO 2026**”, tendrá un término de treinta (30) días calendarios contados desde la fecha del sorteo para hacer presencia en cualquier punto de atención al cliente de nuestros supermercados y presentar la documentación necesaria para iniciar con todos los trámites de escrituración. Si transcurrido ese término de los treinta (30) días calendario contados desde la fecha del sorteo, no se presenta el ganador o no aporta los documentos, se entenderá caducado irrevocablemente su derecho al premio y SUPERMIO S.A.S procederá a realizar un nuevo sorteo entre las boletas finalistas restantes, informando previamente la fecha de este.
 - ❖ En caso de que la persona cuya boleta resultó ganadora hubiese fallecido antes de reclamar el premio, dicha participación se considerará inválida, por cuanto la condición de participante no genera derechos transmisibles por causa de muerte ni constituye un derecho hereditario. En consecuencia, SUPERMIO S.A.S procederá a realizar un nuevo sorteo en los mismos términos y condiciones establecidos en este reglamento.
9. **Repetición del sorteo:** Si se presenta alguna de las condiciones ya descritas donde el ganador no cumpla con las condiciones y restricciones, y en ese sentido se requiera realizar de nuevo el sorteo, este se realizará con las boletas ya finalistas restantes, de la misma forma en que se realizó la selección del ganador del primer sorteo, tal como se indica en el punto 3 de la **MECÁNICA Y DINAMICA DEL SORTEO**, descrito en este documento, a excepción de la entrega de los bonos.



NIT. 900.618.398-4

Si el nuevo seleccionado con las boletas restantes no cumple con las condiciones y restricciones se seguirá repitiendo el mecanismo del sorteo con las boletas restantes hasta que se obtengan un ganador que si cumpla con las condiciones y restricciones del sorteo.

RESTRICCIONES

- I. En ninguna circunstancia se permite la participación de Menores de Edad.
- II. No podrán participar en el sorteo las personas vinculadas con SUPERMIO S.A.S durante la vigencia de la presente actividad, como son: los miembros de la Asamblea de Accionistas, los empleados, los contratistas, ni los familiares de los mencionados anteriormente hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.
- III. No podrán participar los proveedores (su representante legal, gerente, agentes comerciales y personal de mercadeo que tienen relación directa con SUPERMIO S.A.S).
- IV. No podrán participar los empleados de las empresas La Catorce Distribuciones y Distribuciones La Catorce C&R Zomac sas.
- V. Tampoco podrán participar los exempleados que hayan estado vinculados con SUPERMIO S.A.S, durante la vigencia de la presente actividad.
- VI. En ningún caso podrán participar los ganadores de los sorteos de los años anteriores de la actividad **MI CASA CON SUPERMIO**, ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.
- VII. En caso de salir favorecida una persona que ostente las anteriores calidades, deberá manifestarlo así y se anulará la boleta, procediéndose a realizar nuevamente el sorteo. Si posteriormente se descubre o informa que el ganador del sorteo no manifestó su condición o la ocultó, SUPERMIO S.A.S declarará inválido el sorteo, adelantará las sanciones judiciales y penales pertinentes y procederá a realizar un nuevo sorteo con las boletas restantes finalistas.
- VIII. No podrán participar personas jurídicas y/o boletas que sean generadas por facturas cuyo titular es una persona jurídica.
- IX. No podrán participar las boletas emitidas con facturas que posteriormente sean anuladas o tengan devolución total (se verificara nuestra base de datos de facturación).
- X. Son válidas sólo las boletas habilitadas para este sorteo, que sean oportunamente depositadas en las urnas dispuestas para tal fin en los puntos de venta, entre el trece (13) de diciembre de 2025 y el veinte (20) de noviembre de 2026.
- XI. En todo caso, sólo serán válidas las boletas depositadas en los términos anteriores y que se encuentren debida y claramente marcadas y diligenciadas por el cliente con el nombre y apellidos, documento de identificación, teléfono de notificación y número de factura.
- XII. SUPERMO SAS no se responsabiliza por datos erróneos consignados en las boletas.
- XIII. Sólo serán válidas las boletas de las personas que previamente hayan realizado tanto la inscripción o actualización como la aprobación del tratamiento de datos personales en la **base de datos de sorteos** de SUPERMIO.
- XIV. La fecha límite para el depósito de las boletas en las urnas dispuestas, será el día **20 de noviembre de 2026** hasta el horario de cierre de los supermercados.
- XV. El premio se entregará solo al ganador, si el ganador vive por fuera de la ciudad de Florencia, deberá desplazarse por su propia cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites correspondientes.



NIT. 900.618.398-4

XVI. El premio es personal e intransferible y no podrá ser sustituido por dinero en efectivo, ni por cualquier otro bien, ni cedido a terceros.

FECHA Y LUGAR DEL SORTEO: El sorteo se realizará, el día **veintiuno (21) de noviembre de 2026**, a las 5:00 pm, en las instalaciones del supermercado SUPERMIO CIUDADELA, ubicado en la Carrera 30B N° 22-42 Barrio Ciudadela Siglo XXI, a través de una transmisión en vivo por plataforma de Facebook. En caso de presentarse algún cambio de las instalaciones para el sorteo se informará previamente.

COSTOS E IMPUESTOS

- El inmueble será entregado libre de gastos notariales, los demás gastos como boleta fiscal y registros de escrituración estarán a cargo del ganador.
- El inmueble será entregado libre de impuesto predial del año vigente.
- SUPERMIO S.A.S, asume los impuestos por ganancia ocasional.
- El ganador asume impuesto predial, valorización y demás costos que se deriven a partir de la entrega del inmueble.

DERECHO A LA IMAGEN.

Con el hecho de participar en la actividad, el ganador acepta y autoriza que su nombre e imágenes aparezcan en las publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la actividad o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derecho de imagen.

El ganador del premio deberá, a solicitud de SUPERMIO S.A.S y libre de costo alguno para la compañía, participar en actividades promocionales tal como publicidad y fotografía relacionado a la recepción del premio de acuerdo con lo solicitado razonablemente por SUPERMIO S.A.S para fines promocionales. Los participantes aceptan que SUPERMIO S.A.S use sus nombres, aspecto, imagen y/o voz (incluyendo fotografía, película y/o grabación de esta) en cualquier medio, por un período de tiempo ilimitado sin remuneración con propósitos publicitarios relacionados con la promoción.

El uso de la imagen se autoriza sin límite territorial y por el máximo tiempo permitido por la legislación colombiana, exclusivamente para fines promocionales de la compañía.

Los participantes reconocen la naturaleza del premio mayor en particular, significa que su participación y los detalles de este probablemente tendrán amplia publicidad. No se debe participar en el sorteo MI CASA CON SUPERMIO 2026 si esto no es aceptado por el participante.

Cada participante acepta que la información provista cuando se inscribe sea ingresada en una base de datos y SUPERMIO S.A.S puede usar esta información en cualquier medio para futuros propósitos promocionales, de mercadeo y publicidad sin referencia o pago u otra compensación para el participante (en cualquier momento podrá solicitar la cancelación de la suscripción en la base de datos). Todos los datos personales de los Participantes serán guardados por SUPERMIO S.A.S. Cualquier solicitud de acceder, actualizar o corregir información, deberá ser dirigida a SUPERMIO S.A.S.



NIT. 900.618.398-4

DISPOSICIONES GENERALES.

- Es imprescindible que los participantes aporten los datos personales necesarios y reales para acceder al sorteo.
- La falsedad en cualquier documento o en los datos será causal de exclusión del sorteo y dará lugar en todo caso, al inicio de acciones legales.
- La falta de alguno de los datos obligatorios (nombre y/o apellido, documento de identidad, teléfono de notificación y número de factura) contenidos en la boleta, motivarán la anulación de esta.
- Todas las personas participantes declaran que conocen y aceptan íntegramente las condiciones y restricciones del evento, por lo cual mantendrá indemne a SUPERMIO S.A.S de cualquier reclamo o acción judicial.
- El hecho de diligenciar la boleta implica que el participante tiene conocimiento y acepta las presentes condiciones, restricciones y políticas.
- El ganador deberá firmar el acta de entrega del premio al igual que el consentimiento de la utilización de su imagen por parte de SUPERMIO S.A.S.
- La negativa del participante a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en el sorteo.
- El premio estará sujeto a la normatividad tributaria vigente.
- SUPERMIO S.A.S. no se responsabiliza del uso que los ganadores les den a los premios.
- El premio no podrá ser cambiado por ningún otro producto o convertir el valor de este en dinero efectivo u otros bienes, según el caso.

PUBLICIDAD Y PROMOCION

Las condiciones y restricciones del sorteo **MI CASA CON SUPERMIO 2026** serán expuestas en la página web de SUPERMIO S.A.S www.supermio.co, redes sociales, material P.O.P (publicidad dentro de los supermercados). Una vez realizado el sorteo, por medio de las redes sociales se dará a conocer el ganador del premio.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá comunicarse mediante correo electrónico a supermiosas@gmail.com o por escrito en cualquiera de los puntos de atención al cliente de los supermercados.